



Colegio Filipense

REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR Y AULA MATINAL

El comedor escolar y del servicio de madrugadores del colegio Filipense son un servicio complementario que establece la entidad titular del centro como instrumento educativo y de servicio a las familias, de carácter voluntario.

La utilización por los alumnos del servicio de estos servicios se regirá por las normas contempladas en el presente reglamento.

El servicio está prestado por la empresa externa quien regula los menús bajo un estilo de dieta saludable y aprobado por sanidad.

A su vez el aula matinal es gestionado por el centro.

OBJETIVOS DEL COMEDOR Y AULA MATINAL

Estos servicios educativos son complementarios que atiende a los siguientes objetivos:

Educación para la Salud

- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase, adquiriendo hábitos de higiene personal antes, durante y después de las comidas.
- Iniciarse en hábitos alimentarios saludables apropiados a su edad, pero no significa que tengan que enseñar a los niños a comer.
- Poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.

Educación para la Convivencia

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso común



Colegio Filipense

UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

La utilización de los servicios complementarios del centro, ya sea uno o los dos servicios supone la aceptación por parte de los usuarios del presente reglamento, y de las cuotas aprobadas por el Consejo Escolar del Centro para estos servicios.

Pueden acogerse a estos servicios todos los alumnos matriculados en el centro que así lo soliciten y siempre que haya plazas vacantes.

Estos comenzarán en la fecha indicada en el mes de septiembre y finalizará el día último día lectivo del mes de junio, de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar.

Los alumnos del centro podrán utilizar el servicio de comedor

- a) Por curso escolar
- b) Por mes natural
- c/ Días alternos durante la semana
- d) De forma esporádica.

- a) Utilización anual o mes natural. La inscripción en estos servicios y se formalizarán en la primera quincena del mes de junio del curso anterior o bien en las fechas marcadas antes del comienzo del servicio.
- b) Utilización de forma esporádica. Podrán hacer uso eventual del servicio de comedor y de los madrugadores los alumnos que así lo soliciten, siempre que haya plazas vacantes

El horario del servicio de comedor se extenderá desde la 13:50 horas hasta las 15:30 horas, horario en el cual se podrá recoger en el centro, en la puerta marcada y con el acceso restringido.

Los padres nunca accederán al recinto del comedor, salvo excepciones donde los responsables lo crean necesario.

El comedor escolar ofertará un único menú, con las únicas excepciones marcadas más adelante.



Colegio Filipense

Los alumnos del centro podrán utilizar el servicio de aula matinal.

- a) Por curso escolar
- b/ Días alternos durante la semana

INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y BAJAS. LÍMITE DE PLAZAS

Inscripción

Todos los alumnos que deseen utilizar el servicio de comedor escolar o aula matinal deben solicitarlo por escrito en el formulario que se les facilitará en la secretaria/portería del centro, en el plazo que se indica, acompañando la solicitud el documento de autorización para la domiciliación bancaria y la hoja de información complementaria que será facilitada por el centro

Criterios preferenciales de inscripción.

Dado el tamaño de las instalaciones y su disponibilidad el número máximo de usuarios del servicio de comedor escolar será de 40 alumnos. En el supuesto de que las solicitudes superen el límite máximo de 5 plazas disponibles, la admisión al comedor se regirá por los siguientes los criterios preferenciales:

- Usuarios del servicio por curso escolar.
- Usuarios del servicio durante el curso anterior.
- Usuarios con hermanos en el servicio.
- Resto de hijos de trabajadores del centro
- Padre y Madre trabajadores fuera del hogar.
- Familia numerosa
- Orden de inscripción en el servicio

Una vez superado el límite de usuarios en el comedor, pasarán a un segundo turno por lo que su turno de recogida no se realizará antes de las 15.30h.

En el caso de aula matinal el aforo de las aulas es de 20 y 25 respectivamente. En caso de haber plazas disponibles se admitirá alumnado con el mismo criterio preferencial que en el comedor.



Colegio Filipense

Bajas y modificaciones.

Las bajas y modificaciones de la utilización del servicio deberán comunicarse en la secretaria/portería del centro antes del día 25 del mes anterior a aquel en el que van a surtir efecto. En caso contrario se abonará la mensualidad correspondiente íntegra en las mismas condiciones del mes anterior.

Las bajas y modificaciones en el servicio se formalizarán en el correspondiente documento de baja o modificación, que se facilitará en la Secretaría del centro.

d) Suspensión del derecho de asistencia al comedor por razones sanitarias

Los alumnos se abstendrán de utilizar cualquiera de estos servicios, en caso de cursar alguna enfermedad que pueda extenderse a los demás usuarios.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES PARA AMBOS SERVICIOS

Obligaciones

- Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas, respetando el presente reglamento.
- Respetar las normas del comedor, así como el acceso a los recintos escolares
- Fomentar en sus hijos o pupilos actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- Comunicar con antelación suficiente las asistencias al comedor, sobre todos aquellos usuarios que utilizan el servicio en días alternos o concretos.
- Comunicar al Centro, por escrito, las posibles alergias alimentarias, régimen especial por razón dietética y cualquier otra incidencia que pueda afectar a la correcta prestación del servicio.
- Estar al corriente de los pagos de cuotas, y efectuar el mismo mediante el sistema establecido por la titularidad del centro.



Colegio Filipense

Derechos

- Los padres, madres o tutores de los alumnos usuarios tienen derecho a conocer con la debida antelación los menús que se servirán en el comedor.
- Los padres, madres o tutores dispondrán un buzón de sugerencias, a través de la administración del colegio.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS PARA AMBOS SERVICIOS

Derechos

- Recibir el menú escolar en las condiciones establecidas en este reglamento.
- Los alumnos usuarios del comedor estarán atendidos por personal del comedor

Obligaciones

- Comportarse de forma educada, respetando las instalaciones, a los demás usuarios y atendiendo las recomendaciones de los educadores.
- Respetar las normas básicas de convivencia y observar una conducta correcta en la mesa.

Reglas de comportamiento

- La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad. Dadas las medidas de sanidad prescritas por la consellería de Sanidad las comidas se realizarán en un tono habitual y sin gritos.
- Obligación de cuidar el material y las dependencias del centro, y los enseres del comedor
- los alumnos se comportarán en la mesa con corrección.
- Los alumnos tratarán con educación al personal del comedor.
- Los alumnos deberán respetar las normas higiénicas básicas: lavarse las manos antes de la comida, y realizar el cepillado de dientes tras su finalización.
- Está prohibida la utilización de cámaras fotográficas y de vídeo, teléfonos móviles y demás aparatos electrónicos y similares en el comedor, por estar prohibida su utilización en actividades del Colegio según recoge el RRI del Centro.



Colegio Filipense

MENÚ MENSUAL

El comedor escolar ofertará un “único menú” para todos los alumnos usuarios del servicio.

La última semana de cada mes se hará llegar a las familias el menú diseñado para el mes siguiente se publicará en la pág. Web del centro.

Las dietas especiales serán únicamente para:

- **Alumnos y alumnas con alergias:** podrán solicitar el menú que excluya alguno de los componentes al que son alérgicos, en cuyo caso dispondrán de un menú alternativo. Deben presentar el pertinente certificado médico en la Administración del Centro en el momento del diagnóstico.

Dietas blandas temporales: Para alumnos y alumnas con transitorios, bajo prescripción médica y avisando con la antelación debida en la Secretaria/portería del Centro el día anterior antes de las 13:00.

INFRACCIONES Y SANCIONES PARA AMBOS SERVICIOS

Se considera infracción el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente Reglamento y en el Reglamento de Régimen Interior. Las infracciones se califican en leves, graves y muy graves.

Infracciones leves:

- Desobedecer levemente las indicaciones de los educadores.
- Entrar o salir del comedor de manera desordenada.
- Cambiarse de mesa sin permiso de los educadores.
- Levantarse del sitio sin causa justificada.
- Hacer ruido o gritar.
- Faltar al respeto levemente a otros alumnos.



Colegio Filipense

Infracciones graves:

- Desobedecer gravemente las indicaciones de los educadores.
- Deteriorar a propósito el material propio del comedor y las aulas donde transcurre la espera a la hora de la salida del servicio
- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
- Los actos de indisciplina que rompan el desarrollo de las actividades de comedor de forma grave.
- Repetir de dos o más faltas leves en el plazo de 30 días naturales

Infracciones muy graves:

- Deteriorar intencionada y gravemente las dependencias del comedor y las aulas donde transcurre la espera a la hora de la salida del servicio
- Realizar actuaciones perjudiciales para la salud.

Las sanciones aplicables a las infracciones previstas e son:

Sanciones para infracciones leves:

- Amonestación verbal al alumno.
- Separación temporal de su grupo de referencia.

Serán impuestas por el educador encargado del comedor y se comunicarán a los padres en el momento de la recogida.

Sanciones para infracciones graves:

- Cualquiera de las anteriores.
- Amonestación por escrito al alumno, con comunicación a sus padres o tutores.
- Separación permanente de su grupo de referencia y comer en un segundo turno durante un período no superior a 3 días
- Expulsión temporal del comedor durante un periodo no superior a 5 días.
- Reparación de los daños causados.



Colegio Filipense

Estas sanciones serán impuestas por la Dirección del Centro y serán comunicadas a los padres o tutores por escrito.

Sanciones para infracciones muy graves:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones graves.
- Expulsión temporal del servicio de comedor, de una semana a un mes.
- Expulsión definitiva del servicio de comedor.

Estas sanciones serán impuestas por la Dirección del Centro y serán comunicadas a los padres o tutores por escrito, previa entrevista con la dirección

Todas las correcciones tendrán carácter educativo y reparador.

Registro de incidencias:

Existirá un libro de registro de incidencias relacionadas con el comedor escolar, bajo la custodia de la encargada del comedor, en el que quedarán anotadas las infracciones cometidas por los alumnos y las sanciones impuestas durante el curso escolar presente.

ACTUACIONES ANTE EL IMPAGO DE RECIBOS

La forma de pago del servicio de comedor es mediante domiciliación bancaria (los primeros 5 días de cada mes). Si se produce la devolución de un recibo domiciliado, el titular del Centro lo comunicará a los padres o tutores del alumno para que, en el plazo de 5 días, hagan efectivo el abono del recibo devuelto.

Los gastos derivados de la devolución de recibos impagados serán a cargo de los obligados al abono de esos recibos.

Salvo que existan causas justificativas que motiven el retraso, el impago de un recibo será causa para dar de baja el servicio a partir del transcurso del quinto día posterior a la comunicación del impago.



Colegio Filipense

Aquel alumno que, por impago de algún recibo del servicio de comedor, sea dado de baja, podrá volver a utilizar el servicio una vez haya hecho efectivas las cantidades adeudadas hasta ese momento.

Las bajas temporales en el servicio por ausencias originadas por enfermedad del alumno, bien por cualquier otra causa debidamente justificada, deberán comunicarse por escrito y con carácter previo al cese en la utilización del servicio de comedor, esta baja se realizará a la responsable del comedor (Administradora del Colegio)

Las altas y bajas del servicio se formalizarán en la administración del centro .

Si la comunicación de la baja voluntaria se produce una vez iniciado el mes en el que se cesa voluntariamente en la utilización del servicio, las cuotas devengadas correspondientes a ese mes no serán devueltas en ningún caso.